

## **DECRETO N° 293**

### **VISTO:**

La nota presentada por el Pastor Germán Castelli, en representación de la Iglesia Evangélica Bautista "Hay Vida en Jesús", a fs. 05 del Expediente N° 108629, solicitando, por vía de excepción a las disposiciones de la Ordenanza N° 777, se autorice la ampliación del Salón de Culto de dicha congregación, ubicado en bulevar Savio N° 977 de nuestra ciudad; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que para su aprobación, requiere una excepción a las disposiciones de la Ordenanza N° 777 sobre uso y ocupación del suelo, siendo este cuerpo la autoridad municipal con facultades para otorgarla.

Que, según anteproyecto presentado, con la ampliación que se pretende llevar adelante, la construcción excedería los metros cuadrados cubiertos permitidos de acuerdo al F.O.S.

Que, dadas las dimensiones del terreno y el propósito del peticionante -cual es la ampliación del salón de culto para permitir mayor capacidad de fieles en las reuniones y ceremonias que allí se realizan- sería factible la excepción interesada, ya que no se trata de una vivienda, no se busca un beneficio económico y con el remanente de espacio libre no edificado se garantiza iluminación y ventilación de la sala.

Que el exceso en el F.O.S. es similar a otros casos en los que se ha hecho excepción, no causando esta decisión otros inconvenientes (como podrían ser dificultades para el tránsito vehicular en la zona y el estacionamiento), puesto que la propiedad se encuentra en el Distrito Residencial Bajo.

Que, por otra parte, la normativa aplicable -Ordenanza 777- se encuentra en pleno proceso de revisión y modificación.

Que, como se ha manifestado en otras oportunidades, este Concejo tiene la determinación de reservar la vía de excepción solo para los casos especiales que así la justifiquen, entendiendo que el pedido traído al mismo en esta oportunidad es procedente por las consideraciones efectuadas precedentemente, correspondiendo en consecuencia hacer lugar a la excepción interesada.

Por ello:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **DECRETO**

**Art. 1º).**- Dispónese hacer lugar, por vía de excepción a las disposiciones de la Ordenanza N° 777, al pedido de autorización para la ampliación del Salón de Culto de la Iglesia Evangélica Bautista "Hay Vida en Jesús", ubicada en bulevar Savio N° 977 de la Ciudad de Villaguay, según lo solicitado a fs. 05 del Expediente N° 108629 por el Pastor Germán Castelli (Expediente de Obra N° 102392, letra "I" del año 2015).

**Art. 2º).**- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al interesado, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones "DR. DAVID BLEJER" del H.C.D., en Villaguay, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

FIRMADO: Dr. HÉCTOR RAÚL DE BERNARDI - PRESIDENTE H.C.D.  
ALBINO MAURICIO GUSSALLI – SECRETARIO H.C.D.